

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

*Orden.—Restableciendo la obligación de acompañar certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes a todas las solicitudes que se mencionan.*

#### Administración Provincial

##### GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncio.*

#### Administración Municipal

*Edictos de Ayuntamiento.*

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

##### ORDEN

Excmo. Sr.: Para que la acción del Registro Central de Penados y Rebeldes alcance su máxima eficacia, extendiendo a todos los aspectos de la vida administrativa la garantía que las certificaciones de dicho organismo representan, en cuanto a la condición de las personas que carecen de antecedentes penales, se declara restablecida la obligación de acompañar certificación del expresado Registro Central a todas las solicitudes que se presenten para concurrir a oposiciones y concursos de ingreso en la Administración; para ingresar en los Cuerpos de la Guardia civil, de Asalto y Seguridad; para ser admitidos como Guardas Jurados; para obtener licencias de conducción de automóviles, de usos de armas y de caza; para la obtención de pasaportes y para tomar posesión de cualquier cargo del Estado, la Provincia y el Municipio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 6 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Con anterioridad a mi designación como Gobernador civil de esta provincia, conocía los sentimientos patrióticos y humanitarios de esta hidalga tierra leonesa y los hechos han venido a demostrarlo, pues aún hace pocos días, les hice un llamamiento interesando el envío de camas con destino a los Hospitales y ha sido tal el número de los ofrecimientos que se ha llenado el cupo pedido, por lo cual he acordado suspender la recogida de dichas camas desde esta fecha, no obstante lo cual todos los Alcaldes habrán de darme cuenta de las que tengan en sus respectivos Ayuntamientos. Continúa subsistente la recogida para Madrid, a la cual espero respondan con tanto entusiasmo como siempre.

Quiero hacer presente a todos los leoneses mi más profundo agradecimiento por su cooperación a Nuestro Glorioso Movimiento y la satisfacción que siento al encontrarme al frente de la provincia que secunda las iniciativas de sus Autoridades con un altruismo digno del mayor encomio.

León, 17 de Marzo de 1937.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

#### Comisión provincial de incautación de bienes de León

##### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Agustín Marcos Escudero, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Marzo de 1937.—Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Florentino Monroy Quirós, vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Santa Ana, núm. 6, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Marzo de 1937.—Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Monje Zapico y Teresa Monje Zapico, vecinos de León, calle de Misericordia, núm. 18, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Marzo de 1937.—Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Agripino Brea Martínez y Florentino Brea Martínez, naturales y vecinos de San Andrés del Rabanedo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor la de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Marzo de 1937.—Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Antonio Alvarez Coque, vecino de esta capital, calle de Mariano Andrés, núm. 20, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Marzo de 1937.—Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eduardo Rodríguez Calleja, Capitán de Infantería del Regimiento Burgos, núm. 36, domiciliado en León, Plaza de las Tiendas, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Marzo de 1937.—Joaquín Albi.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Alfredo Nistal Martínez, vecino de León, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 15 de Marzo de 1937.—Joaquín Albi.

# Subsidios a Familias de Combatientes

GOBIERNO CIVIL DE LEON

AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA

AÑO DE 1937

PADRON DE FAMILIAS con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (Boletín Oficial número 83) que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de Enero de 1937 (Boletín Oficial núm. 98.

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE	DOMICILIOS	(b) Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts	Pesetas	Cts		
Abajo Enríquez Asunción.	Magaz de Abajo.	1			3		Enríquez Ovalle Manuel.	Frente de Aguilar.
Alba González Antonia.	Idem.	4			6		Corullón Alba Francisco.	Idem de Madrid.
Alvarez Ovalle Bernardina.	Narayola.	3			5		Martínez Alvarez Elias.	Idem de San Pedro de Luna.
Bodelón Sanmiguel María Asunción.	La Válgoma.	1			3		Canejo Carballo Benjamín.	Idem idem.
Pérez Fernández María.	Camponaraya.	2			4		García Ordóñez Antonio.	Idem de Vizcaya.
Rodríguez Carballo María Adoración	Idem.	2			4		López Fernández Francisco.	Idem de Puebla de Lillo.
Valcarlos Pinto Anastasio.	Magaz de Abajo.	6			7		Valcarlos Cubelos Tomás.	Idem de Madrid.

Camponaraya, 10 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta municipal, Jesús Valtuille.—El Secretario, Perfecto González.

NOTA.—a) Sólo debe figurar el familiar más caracterizado que solicitó el subsidio ante la Junta Municipal y mediante la declaración jurada.  
b) El número de familiares comprendido en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto número 174. No se cuenta, por tanto, al combatiente.



## Comisaría de Investigación y Vigilancia de León

Tengo el honor de comunicar a V. E. que en el día de hoy han comparecido los familiares de Ginés Merino Pérez, estudiante, de 16 años, soltero, natural de Valverde Enrique (León), que residía actualmente en esta capital, Plaza de Santa Ana, 9, manifestando que éste desapareció el día 12 del actual, sin que se sepa su paradero. Que por sus ideas y conducta se supone que no haya marchado al campo enemigo, y desean saber donde se encuentra para su tranquilidad.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
León, 16 de Marzo de 1927.—El Comisario Jefe, Cipriano Acero.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes, acordó contratar mediante concurso la ejecución de las obras necesarias para la pavimentación de las aceras y calzada y construcción de la alcantarilla de la calle del Sr. Ovalle, de esta ciudad, celebrándose el acto de la apertura de pliegos en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas, al día siguiente hábil de expirar los diez de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de Edictos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, fijándose en seis mil seiscientas veinticuatro pesetas el tipo máximo del concurso, que se mejorará con la rebaja que se estime conveniente al total expresado y a los precios unitarios que figuran en el pliego, debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al modelo que se inserta al final y en la forma prevista en el artículo 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, exigiéndose para tomar parte en el mismo un depósito provisional de trescientas veintiuna pesetas y veinte céntimos, y una fianza definitiva de seiscientas sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos, constituida en metálico, valores del

Estado o de este Ayuntamiento, señalándose un plazo de dos meses para la ejecución de las obras de referencia, pudiendo bastantear los poderes de los licitadores que sean representados por otra persona cualquier letrado de los matriculados en esta ciudad, hallándose el pliego a disposición de los interesados, para ser examinado por los mismos, en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina.

Astorga, 12 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Luis Salas.

### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con cédula personal que adjunta de la tarifa . . . . . clase . . . . . número . . . . ., expedida en . . . . ., fecha . . . . ., de 193 . . . . ., enterado de las condiciones exigidas para contratar mediante concurso la ejecución de las obras necesarias para la pavimentación de las aceras y calzada y construcción de la alcantarilla de la calle del Sr. Ovalle, de esta ciudad, las acepta íntegramente y se compromete a realizar dichas obras con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 11 de Marzo del corriente año, por la cantidad máxima de . . . . . pesetas (en letra), o sean precios unitarios que a continuación se expresan (se fijarán los precios unitarios en letra), acompañando el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Caja municipal, y la cédula personal.

(Fecha y firma)

### Ayuntamiento de Valdefresno

No habiéndose presentado a los actos de alistamiento y demás, ni tampoco a los actos de clasificación y declaración de soldados, los mozos del actual reemplazo y anteriores, que se citan a continuación, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento antes del tercer domingo del mes de Marzo actual, o presenten documentación legal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados o sus representantes.

### Mozos que se citan

Abundio García Mirantes, hijo de Florencio y de Agustina.

Silvino Llamazares de la Puente, de Francisco y Rosalía.

Pedro Martínez San Juan, de Ramón y Macaria.

Reemplazo de 1935:

Gumersindo Torices Gutiérrez, hijo de Manuel y de Concepción.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Marzo actual, relaciones juradas de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando, además, haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán atendidas.

Valdefresno, 10 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Zacarías Martínez.

### Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Formados por las Comisiones nombradas al efecto los repartimientos de exacciones municipales consignadas en el capítulo 2.º y 10, artículo 1.º del vigente presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del año de 1937, en uso de las facultades conferidas en el capítulo 2.º, artículo 4.º de la carta municipal aprobada, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones, todas las cuales han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Santa Colomba de Curueño, a 11 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Rufino Robles.

### Ayuntamiento de La Vecilla

Formada por las Comisiones respectivas la evaluación de las utilidades base del repartimiento general del corriente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de ser examinadas, durante el cual, y tres días más, podrán ser formuladas las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artícu-

lo 510 del vigente Estatuto Municipal, las cuales habrán de ser fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

La Vecilla, 13 de Marzo de 1937.—  
El Alcalde, (ilegible).

*Ayuntamiento de  
Urdiales del Páramo*

En el día de la fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Mansilla Aurelio Ramos Sutil, manifestando que el día 11 de los corrientes desapareció de su domicilio su hermana Francisca Ramos Sutil, que vivía sola en su domicilio, llevándose la ropa de vestir y de cama; tiene síntomas muy claros de estar privada de sus facultades mentales.

Señas: Altura regular como mujer; es delgada, su rostro blanco y con alguna cicatriz virolosa.

Ruego a todas las autoridades procuren informarse de su actual paradero y en caso de ser hallada, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Urdiales del Páramo a 13 de Marzo de 1937. — El Alcalde, Paulino Aparicio.

*Ayuntamiento de  
Carrocera*

Por el plazo de quince días se halla expuesta al público en esta Secretaría, con el fin de oír reclamaciones, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita médico-farmacéutica en el año de 1937.

Carrocera, 13 de Marzo de 1937.—  
El Alcalde, Manuel Posada.

*Ayuntamiento de  
Bercianos del Páramo*

Hecha por este Ayuntamiento la designación de Vocales natos de las diferentes comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de siete días, las correspondientes relaciones, a fin de que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillara-

miento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Bercianos del Páramo, 11 de Marzo de 1937.—Atanasio Ferrero.

*Ayuntamiento de  
Villabraz*

Terminado por la Junta general el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio, de 1937, dando cumplimiento a las disposiciones vigentes, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días y tres más, a los efectos de oír reclamaciones, todas las cuales han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villabraz, a 10 de Marzo de 1937.—  
El Alcalde, Aurelio Blanco.

*Ayuntamiento de  
La Robla*

Hallándose confeccionada la rectificación del padrón de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado a los efectos de reclamaciones, advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

La Robla, a 12 de Marzo de 1937.—  
El Alcalde, Andrés Gutiérrez.

*Ayuntamiento de  
Villazala*

Aprobado por el Ayuntamiento que presido el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, du-

rante cuyo plazo y los quince días siguientes, se podrán formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal.

Designados por este Ayuntamiento los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1937, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de siete días, para que los interesados puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que procedan; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Formada la lista de familias pobres para el año actual, a los efectos de Beneficencia, se halla expuesta al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villazala, 12 de Marzo de 1937.—  
El Alcalde, Evaristo Martínez.

*Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero*

Hecha la rectificación al padrón municipal de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica para el año de 1938, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de altas y bajas, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando, además, haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villaobispo, 12 de Marzo de 1937.—  
El Alcalde, Juan Alonso.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1937